



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.1344/2024**

Sujeto Obligado: **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**

Comisionado Ponente: **Marina Alicia San Martín Reboloso**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **diez de abril de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/DLT.1344/2024

DENUNCIA

OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

FECHA EN QUE
RESOLVIMOS

10 de abril de 2024

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México



¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

Incumplimiento a las obligaciones de Transparencia.



¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO OBLIGADO?

Que sí cumple.



¿QUÉ DETERMINÓ LA DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO?

Cumple con la publicación de la información.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Infundada.



¿QUÉ SE ORDENARÁ?

Que publique la información faltante.



PALABRAS CLAVE

Incumplimiento, obligaciones, transparencia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.1344/2024

En la Ciudad de México, a **diez de abril de dos mil veinticuatro**.

VISTO el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

I. Denuncia. El **diez de enero de dos mil veinticuatro**, este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número **INFOCDMX/DLT.044/2024**, en contra de **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, por los siguientes motivos:

Descripción de la denuncia:

Para el acceso a la información en este apartado en específico, me manda a la consulta de boletín judicial y no al listado de acuerdos que está obligado el tribunal a publicar por ley, siento vulnerado mi derecho al acceso a la información y solicito la urgencia de conocer la información que la ley los obliga a entregarme.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
126_XVI B Apl_Lista de acuerdos del Poder Judicial Local	A126AplFr16B_Lista-de-acuerdos-del-Poder-Judicial-	2023	1er trimestre
126_XVI B Apl_Lista de acuerdos del Poder Judicial Local	A126AplFr16B_Lista-de-acuerdos-del-Poder-Judicial-	2023	2do trimestre
126_XVI B Apl_Lista de acuerdos del Poder Judicial Local	A126AplFr16B_Lista-de-acuerdos-del-Poder-Judicial-	2023	3er trimestre
126_XVI B Apl_Lista de acuerdos del Poder Judicial Local	A126AplFr16B_Lista-de-acuerdos-del-Poder-Judicial-	2023	4to trimestre

II. Turno. El **seis de marzo de dos mil veinticuatro**, la Secretaría Técnica de este Instituto turnó la denuncia a la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. Admisión. El **once de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/DLT.1344/2024

siguiente al que se practicara la notificación del acuerdo de mérito, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo de que, en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado, se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificación. El veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, este Instituto notificó a la parte denunciante y al sujeto obligado el acuerdo de admisión descrito en el numeral que antecede.

V. Informe del sujeto obligado. El cinco de abril de dos mil veinticuatro, se recibió en esta ponencia el informe correspondiente en el que el sujeto obligado manifestó que si cumple con lo solicitado.

V. Cierre de instrucción. El diez de abril de dos mil veinticuatro, este Instituto dio cuenta de la recepción del oficio **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.192.2024**, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emitió el dictamen correspondiente sobre la denuncia.

Por último, se decretó el cierre instrucción y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución, que se emite en atención a las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.1344/2024

Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Procedencia de la denuncia. La denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que dispone lo siguiente:

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo de la denuncia, se analizarán las manifestaciones del denunciante a la luz de lo determinado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, en su dictamen contenido en el oficio **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.192.2024**,

TERCERO. Estudio de fondo. Previo al estudio de los hechos denunciados, este organismo garante estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.1344/2024

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la institución de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció a **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** respecto de la obligación de transparencia prevista en el **artículo 126, fracción XVI**.

De este modo, para efectos de esclarecer el estudio de la presente resolución, en primer término, analizaremos lo relativo al artículo 126 fracción XVI, que a la letra dice:

“**Artículo 126.** Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Justicia Administrativa, así como el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, la siguiente información: [...] [...]”

XVI. La lista de acuerdos que diariamente se publiquen;

Establecido lo anterior, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se realizó en el siguiente portal institucional:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/126>

En la verificación realizada en el portal institucional se observó que, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el artículo 126 fracción XVI formato 16B, publica la información actualizada al cuarto trimestre 2023 y conserva la información de los ejercicios 2023 y 2022 conforme a los Lineamientos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/DLT.1344/2024

Cabe señalar que el sujeto obligado explica cómo se puede consultar la información respecto a los acuerdos mediante la leyenda fundada y motivada que se transcribe a continuación: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México en relación con el numeral 126 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la información contenida dentro del "Boletín Judicial", medio oficial de publicación del Poder Judicial capitalino, respecto de las listas de acuerdos, sentencias y avisos de todos los juzgados y salas, así como los avisos y acuerdos del Pleno y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; publicación que se realiza todos los días laborables. La persona usuaria o usuario puede revisar la información de acuerdos mediante el "Sistema de Consulta del Boletín Judicial", en el portal de internet; para ello, dicha consulta despliega a través de un buscador especialmente creado para tales efectos, que funciona a partir de la modalidad de "Boletín Completo", eligiendo la fecha de publicación del interés, o bien, a través de "Búsqueda Específica" mediante la elección del órgano jurisdiccional, materia, número de órgano jurisdiccional, expediente/toca y fecha de publicación de la información de interés. Dentro de "Boletín Judicial" se publica la lista de acuerdos con los nombres y apellidos de las partes, así como el número de expediente, que envía cada órgano jurisdiccional; por lo que corresponde al sentido de la resolución, dicha información se encuentra a disposición de las partes del juicio en los juzgados y/o salas que integran este Tribunal, para su consulta y notificación de la sentencia que se emita. Bajo este contexto, la información del "Boletín Judicial" es consultable en la siguiente dirección electrónica: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/boletin/>, a través del "Sistema de Consulta del Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, autorizado mediante acuerdo 25-19/2022 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 126 fracción XVI formato 16B de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1344/2024

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Formato 16 B
Lista de Acuerdos

Cuadrante	Fecha de inicio del período que se informa (información)	Fecha de término del período que se informa (información)	Órgano jurisdiccional	Fecha del Acuerdo (información)	Número de expediente	Referencia al sistema de búsqueda de la lista del acuerdo	Acción(es) recomendada(s) que se realice(n) (información) y actualice la información	Fecha de Actualización (información)	Fecha de Validación (información)	Nota
0203	01/01/2023	31/03/2023	Ver Nota	31/03/2023	Ver Nota	http://www.poderjudicial.gob.mx/boletin/	Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial	31/03/2023	31/03/2023	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 175, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y 126, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal esta información se encuentra contenida dentro del Boletín Judicial, medio oficial de publicación del Poder Judicial, que contiene las listas de acuerdos, sentencias y avisos de todos los juzgados y salas, así como los autos y acuerdos del Pleno y del Consejo, publicación que se realiza todos los días laborables.</p> <p>Así mismo, la consulta Boletín Judicial se desarrolla a través de un buscador especialmente creado para tal efecto, que funciona a partir de la consulta de "Boletín Completo" según la fecha de publicación del mismo, o bien, "Boletín Específico" mediante la elección del órgano jurisdiccional, materia, número de órgano jurisdiccional, expediente(s) y fecha de publicación de la información del mismo.</p> <p>Dentro de "Boletín Judicial" se publica la lista de acuerdos con los nombres y apellidos de las partes, así como el número de expediente del día inmediato anterior, que emite cada órgano jurisdiccional, por lo que corresponde el sentido de la resolución, dicha información se encuentra a disposición de las partes del juicio en los juzgados y/o salas, que integran este H. Tribunal, para su consulta y notificación de la sentencia que se emite.</p> <p>Respecto a este concepto, la información del Boletín Judicial se consultaba en su página dirección electrónica: https://www.poderjudicial.gob.mx/boletin/</p>
0203	01/04/2023	30/09/2023	Delos civiles, familiares, Juzgados Civiles (Juicio) y de Promoción Civil, de tutela de derechos familiares y en materia laboral.	30/09/2023	Ver Nota	http://www.poderjudicial.gob.mx/boletin/	Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial	30/09/2023	30/09/2023	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 175, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y 126, del Código de Procedimientos Cíviles para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la información contenida dentro del "Boletín Judicial", medio oficial de publicación del Poder Judicial, contiene, respecto de las listas de acuerdos, sentencias y avisos de todos los juzgados y salas, así como los autos y acuerdos del Pleno y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, publicación que se realiza todos los días laborables. La presente consulta se sujeta a publicar la información de acuerdos mediante el "Sistema de Consulta del Boletín Judicial", en el portal de internet, para ello, dicha consulta se desarrolla a través de un buscador especialmente creado para tal efecto, que funciona a partir de la modalidad de "Boletín Completo" según la fecha de publicación del mismo, o bien, a través de "Boletín Específico" mediante la elección del órgano jurisdiccional, materia, número de órgano jurisdiccional, expediente(s) y fecha de publicación de la información de interés.</p> <p>Dentro de "Boletín Judicial" se publica la lista de acuerdos con los nombres y apellidos de las partes, así como el número de expediente, que emite cada órgano jurisdiccional, por lo que corresponde al sentido de la resolución, dicha información se encuentra a disposición de las partes del juicio en los juzgados y/o salas que integran este Tribunal, para su consulta y notificación de la sentencia que se emite.</p>

www.poderjudicial.gob.mx/boletin

TRIBUNAL COMISIÓN DE TRÁMITE Y SERVICIOS OFICINA EJECUTIVA DIRECTORIO TRANSPARENCIA

BOLETÍN JUDICIAL Poder Judicial (DLT) BOLETÍN JUDICIAL

CONSULTA BOLETÍN JUDICIAL

BOLETÍN COMPLETO

BÚSQUEDA ESPECÍFICA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1344/2024

Fecha de base de datos que se actualizó	Fecha de término de periodo que se actualizó	Organización	Fecha del Acuerdo	Numero de expediente	Hyperlink al sistema de búsqueda de la lista de acuerdos	Acceso (información que genera, consulta, publica) y actualización de información	Fecha de Actualización (información)	Fecha de Validación (información)	Nota
2023	01/10/2023	31/10/2023	Datos civiles, familiares, Juicio civil (lectivo y de proceso oral), familia, escrito y de proceso oral), de tutela de derechos humanos y en materia laboral.	31/12/2023	Ver lista https://www.poderjudicial.gob.mx/boletn/	Dirección General de Análisis de Jurisprudencia y Boletín Judicial	31/10/2023	31/10/2023	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 176, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México en relación con el numeral 126 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la información contenida en el "Boletín Judicial", modo oficial de publicación del Poder Judicial capitalino, respecto de los listados de acuerdos, sentencias y autos de todos los juzgados y salas, así como los autos y acuerdos del Pleno y del Consejo de la Jurisprudencia de la Ciudad de México; publicación que se actualiza todos los días hábiles. La persona usuaria o usuario puede recibir la información de acuerdos mediante el "Sistema de Consulta del Boletín Judicial", en el portal de internet, para ello, dicha consulta despliega a través de un buscador específicamente creado para tales efectos, que funciona a partir de la modalidad de "Búsqueda Completa", según la fecha de publicación del interés, o bien, a través de "Búsqueda Específica" mediante la elección del Órgano Jurisdiccional, materia, número de Órgano Jurisdiccional, expedientación y fecha de publicación de la información de interés. Dentro de "Boletín Judicial" se publica la lista de acuerdos con los nombres y apellidos de las partes, así como el número de expediente, que envía cada órgano jurisdiccional, por lo que correspondiente al sentido de la resolución, dicha información se encuentra a disposición de las partes del juicio en los juzgados y/o salas que integran este Tribunal, para su consulta y notificación de la sentencia que se emita. Bajo este contexto, la información del "Boletín Judicial" es consultada en la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicial.gob.mx/boletn/ , a través del "Sistema de Consulta del Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, autorizado mediante acuerdo 25-10/2023 del Consejo de la Jurisprudencia de la Ciudad de México.

Asimismo, se revisó la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia del artículo 126 fracción XVI formato 16B, que conforme a los Lineamientos se establece que la información será actualizada trimestralmente y se conservará la del ejercicio en curso y el ejercicio anterior.

En la verificación realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia se observó que, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México publica la información actualizada al cuarto trimestre 2023 y conserva la información de los ejercicios 2023 y 2022. Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 126 fracción XVI formato 16B de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con las siguientes capturas de pantalla:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1344/2024

Fecha de inicio del procedimiento	Fecha de término del procedimiento	Origen y naturaleza	Fecha del acuerdo	Referencia al sistema
2023-01-01-2023	31-03-2023	Ver Nota	31-03-2023	Consulta la información
2023-01-01-2023	31-03-2023	Ver Nota	31-03-2023	Consulta la información
2023-01-04-2023	30-09-2023	Salas civiles, familiares,...	30-09-2023	Consulta la información
2023-01-07-2023	30-09-2023	Salas civiles, familiares,...	30-09-2023	Consulta la información
2023-01-10-2023	31-12-2023	Salas civiles, familiares,...	31-12-2023	Consulta la información

Fecha de inicio del procedimiento	Fecha de término del procedimiento	Origen y naturaleza	Fecha del acuerdo	Referencia al sistema
2023-01-01-2023	31-03-2023	Ver Nota	31-03-2023	Consulta la información
2023-01-01-2023	31-03-2023	Ver Nota	31-03-2023	Consulta la información
2023-01-04-2023	30-09-2023	Salas civiles, familiares, Juzgado en 20-09-2022	30-09-2023	Consulta la información
2023-01-07-2023	30-09-2023	Salas civiles, familiares, Juzgado en 20-09-2022	30-09-2023	Consulta la información
2023-01-10-2023	31-12-2023	Salas civiles, familiares, Juzgado en 31-12-2023	31-12-2023	Consulta la información

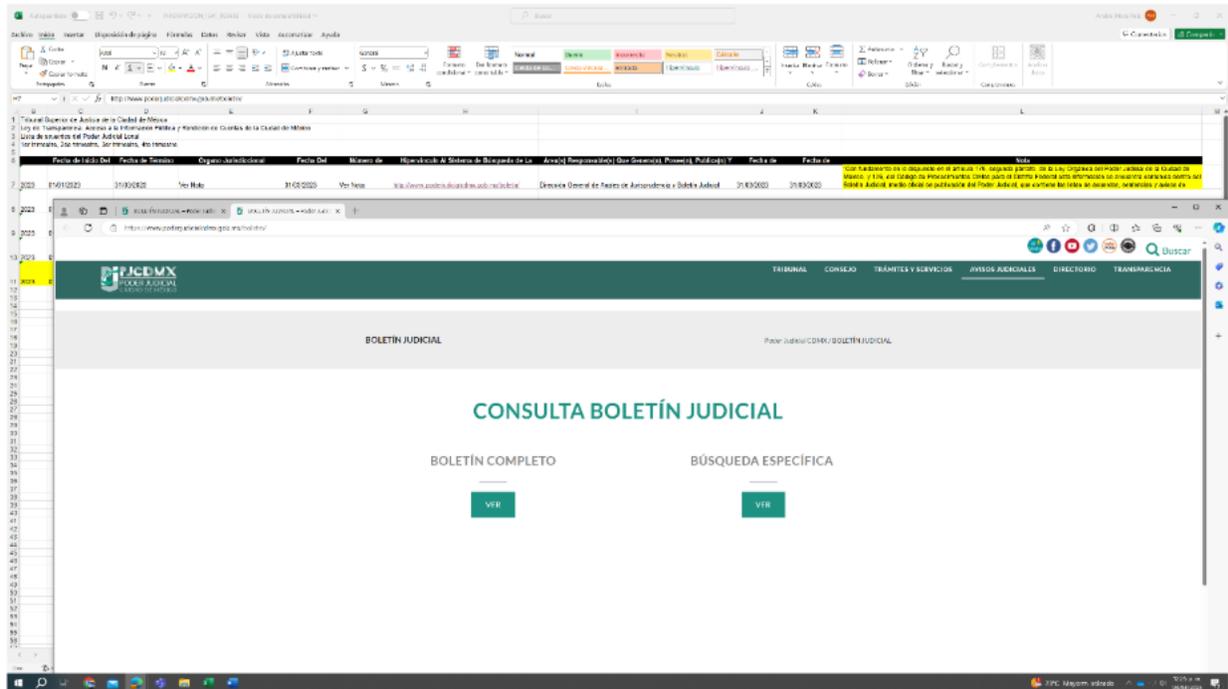


COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1344/2024



Visto lo anterior, se verificó que el **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en su portal de obligaciones de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones referentes a la **fracción 126 fracción XVI**, de la Ley de Transparencia aplicable.

Debido a lo anterior, resulta **INFUNDADA** la denuncia interpuesta en contra del sujeto obligado.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en las consideraciones de esta resolución, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declara como **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que nos ocupan.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/DLT.1344/2024

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del promovente que, en caso de encontrarse inconforme con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 166, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado para su conocimiento a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.